



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0063 -2020-A-MPQ/U

Urcos, 06 de Marzo del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-URCOS.

VISTO:

El Informe N°133/GDS/GLPQ-2020, emitido por el Lic. Oscar Iván Layme Ramos Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB de los Comedores Populares de Ocongate de la Provincia de Quispicanchi; y,



Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 13 de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades tienen competencia para establecerlas formas de participación vecinal en su jurisdicción, con el objeto de promover una adecuada prestación de los servicios públicos sociales, en cumplimiento de las normas municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 literal "d" numerales 5.1, 5.3, y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, mediante Ley N°25307 y el decreto Supremo N°041-02PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores económicos.

Que, el artículo 73° Numeral 5.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; en materia de participación vecinal tienen la función de Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción; asimismo en el Artículo 79° Numeral 3.5, del citado cuerpo legal, las Municipalidades deben reconocer los Asentamientos Humanos y Promover su Desarrollo.

Que, en el Artículo 85° Numeral 3.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; establece que las Municipalidades en Seguridad Ciudadana deben establecer el registro y control de las Asociaciones de Vecinos que recaudan Cotizaciones o administran Bienes Vecinales, para garantizar el Cumplimiento de sus Fines.

Que, mediante Informe visto del Gerente de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento de las Juntas Directivas de la OSB de los Comedores Populares de la Provincia de Quispicanchi.









Que, conforme al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley $N^{\circ}27972$ – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la OSB del comedor Popular de "CHAMPACANCHA MUNAY AUSANGATE" del distrito de Ocongate de la Provincia de Quispicanchi, región Cusco, para el periodo 01 de noviembre del 2019 al 01 de noviembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- "COMEDOR POPULAR CHAMPACANCHA MUNAY AUSANGATE"
 - > PRESIDENTA: Julia Huaman Luna con DNI N°45293781
 - ➤ VICEPRESIDENTA: Eulalia Huanca Chillihuani con DNI N°75318331
 - > **SECRETARIA**: Justina Chillihuani Condori con DNI N°47785254
 - > **TESORERA**: Norma Quispe Huallpa con DNI N°45489814
 - VOCAL: Ana Celia Puma Luna con DNI N°75898434
 - FISCAL: Sonia Puma Chillihuani con DNI N°47029959
 - > ALMACENERA: Jovita Quispe Garcia con DNI N°61580038



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y al Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c. -Interesados. -G de D. S. -Archivo.